



Lineamientos técnicos del Servicio de Orientación en el ámbito regional y de centro educativo, 2025.

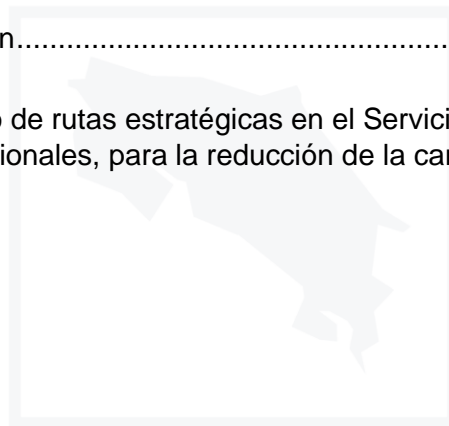
DVM-AC-DVE-0169-2025





Tabla de contenido

I. Introducción	2
II. Propósito.....	3
III. Alcance nacional	3
IV. Lineamientos Asesorías Regionales de Orientación (ARO).....	4
V. Lineamientos para centros educativos de III Ciclo y Educación Diversificada	6
A. Departamentos de Orientación.....	6
B. Equipo de docentes guías.....	9
VI. Lineamientos para centros educativos de I y II Ciclos	11
A. Profesionales en Orientación	11
B. Comités de Orientación.....	13
VII. Pautas para el logro de rutas estratégicas en el Servicio de Orientación en centro educativo y direcciones regionales, para la reducción de la carga laboral	15





I. Introducción

El Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV), instancia nacional del Servicio de Orientación y en cumplimiento con la legislación del Sistema Educativo Costarricense de la educación pública, respaldado en el Decreto Ejecutivo N° 38170, establece lineamientos técnicos que permiten guiar, organizar y supervisar el trabajo que realizan las personas profesionales en Orientación desde este servicio en las 27 regiones y centros educativos.

Estos lineamientos se sustentan en fundamentos teóricos y metodológicos consecuentes con la Política Educativa y Curricular vigentes, por tanto considera así los enfoques rectores dados en estas políticas a saber: derechos humanos y responsabilidades, educación inclusiva, género, generacional contextual, interculturalidad; además el enfoque preventivo “**Círculo de bienestar integral**” que establece una visión educativa desde la prevención, donde considera a la persona desde todas sus dimensiones, emocional, física, ética, vocacional, cognitiva y social, desde su propio proceso de desarrollo, la constante transformación y los cambios socioculturales en los diferentes contextos sociales en que se desenvuelve.

El Servicio de Orientación sustenta su quehacer disciplinar en las teorías del desarrollo humano y en particular del desarrollo vocacional, que permite visualizar y comprender el proceso de la persona en su trayecto de vida, niños, niñas, adolescentes y adultas. Enfatiza su misión en: ***Promover el desarrollo de potencialidades, capacidades, aptitudes, fortalezas y destrezas de la población estudiantil, con la finalidad de que alcance en cada una de las etapas en que se encuentra, un desarrollo vocacional autónomo y por ende, una mejor calidad de vida personal y social que se concrete en proyectos de vida, para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir,*** además considera los siguiente valores como guías de su quehacer, la proactividad, responsabilidad, lealtad, eficiencia, eficacia, participación democrática, solidaridad y el respeto.

Por otra parte, destaca como objeto de estudio la potenciación del desarrollo integral de la población estudiantil, mediante procesos que contribuyen al autoconocimiento, conocimiento del medio, toma de decisiones con compromiso personal y social, para la planificación de la vida (sentido, estilo y proyectos), con el propósito de vincular el desarrollo personal (unicidad del ser) y de colectivos sociales (particulares), con el desarrollo social y económico del país y la sociedad planetaria para la autorrealización de la persona y el bienestar común.



II. Propósito

Fortalecer la planificación, organización, ejecución y toma de decisiones para el logro de las funciones que realizan las personas profesionales en Orientación en los diferentes ámbitos educativos, así como cumplir con acciones y propuestas estratégicas que se proponen desde el ámbito nacional para la mejora de un servicio de calidad a la población estudiantil, desde un trabajo colaborativo e interdisciplinario en los diferentes contextos laborales y generar sinergias para llevar a cabo estrategias y acciones a nivel macro y cumplir de forma oportuna en el desarrollo de temáticas específicas en beneficio de la población estudiantil a nivel preventivo y de desarrollo vocacional, para el logro del éxito escolar.

III. Alcance nacional

El Servicio de Orientación desde su estructura organizativa en el Sistema Educativo Costarricense, está representado técnicamente a nivel nacional en el Ministerio de Educación Pública (MEP) por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV), a quien compete establecer lineamientos propios de la disciplina, para llevar a cabo los procesos y acciones en los diferentes ámbitos, estos van dirigidos a las siguientes poblaciones:

- **Ámbito regional:** personal de las Asesorías Regionales de Orientación (ARO).
- **Ámbito de centro educativo:** personas profesionales en Orientación, comités de Orientación en primaria y en secundaria a Departamentos de Orientación y equipo de docentes guías.

Estos lineamientos son de conocimiento obligatorio no solo a quienes van dirigidos, sino también por parte de las jefaturas inmediatas de las diferentes dependencias, en consideración a la diversidad y formas de ejecución de funciones, tareas, horarios y herramientas de los diferentes contextos y escenarios en el que se destacan las personas profesionales, según ciclos, modalidades y ofertas.

Cabe mencionar que estos lineamientos están sujetos a actualizaciones según las políticas ministeriales y la toma de decisiones a nivel nacional desde la entidad técnica que los elabora, de ahí que se revisan y actualizan cada año.



IV. Lineamientos asesorías regionales de Orientación (ARO)

- 1) Elabora el plan de trabajo anual (PAT), según los siguientes puntos:
 - a) Utiliza el formato PAT 2025 con los objetivos generales establecidos por el DOEV y los objetivos específicos vinculados al POA. (Anexo 1)
 - b) Establece al menos una actividad mensual dirigida al personal de Orientación para la asesoría técnica en los temas respectivos los cuales fortalecen el Servicio de Orientación en centros educativos. Estos espacios se ejecutan con respaldo en estos lineamientos, así como en el oficio DVM-AC-DVE-03-0169-2024 “Reuniones de núcleo de profesionales en Orientación, primaria y secundaria.”
 - c) Incorpora al menos dos actividades que fortalezcan y den sostenibilidad a los comités de Orientación en primaria respecto a su rol para apoyar al desarrollo integral de la persona estudiante, con énfasis en el desarrollo vocacional.
 - d) Establece conversatorios técnicos sobre el tema **“Fortalecimiento de la autoeficacia vocacional del estudiantado desde la familia y la persona docente”** en el marco de la ruta vocacional.
 - e) Considera en la planificación las necesidades diagnosticadas de las poblaciones meta según las modalidades y ofertas educativas.
 - f) Incluye además planificación para el fortalecimiento en los siguientes aspectos en región:
 - Apoyo técnico y seguimiento a los pequeños grupos para el desarrollo de habilidades socioemocionales.
 - Acompañamiento y seguimiento al desarrollo del Programa Guía.
 - Apoyo técnico y seguimiento a la prevención de la violencia que incluya elementos clave del desarrollo emocional.
 - Desarrollo, acompañamiento y seguimiento a la XLV Semana Nacional de Orientación, a celebrarse en la fecha establecida en el calendario escolar y según tema **“Rol de la familia y la labor docente desde la colaboración: motor de cambio para el desarrollo de habilidades, competencias y la autoeficacia vocacional”** y lema **“Diseñemos oportunidades y experiencias para el desarrollo de competencias”**, establecido por el DOEV para el 2025.
 - Apoyo técnico y seguimiento de la ruta vocacional: desarrollo vocacional, orientación vocacional, exploración y valoración las áreas STEAM en proyectos vocacionales para la toma de decisiones con perspectiva de género, fortalecer el uso oportuno de Orienta2, radiografía laboral, entre otros.
 - Acompañamiento técnico y seguimiento para el trabajo en centro educativo dirigido a la familia, que fomente una cultura institucional en función de la familia como un actor trascendental. (De la mano con la Familia).



- Acompañamiento técnico en los procesos de transición y enlace en los centros educativos.
 - Acompañamiento y apoyo para la promoción de una cultura vocacional en centros educativos.
 - Apoyo en procesos para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones, así como el trabajo con los hombres de la comunidad educativa, en apego al Eje 2 “Masculinidades para la igualdad y la no violencia” de la Política Nacional para la atención, prevención y protección de la violencia contra las mujeres (PLANOVI).
 - Asesoría técnica y seguimiento para la implementación del documento “Acciones de Orientación Vocacional en Centros Educativos”. [Acciones de orientación vocacional en centros educativos VF](#)
 - Favorece la salud mental y el autocuidado de las personas orientadoras desde las acciones que ejecuta.
 - Promueve el uso de herramientas tecnológicas para fortalecer el quehacer profesional de las personas orientadoras.
 - Favorece procesos de orientación vocacional con acciones intencionadas y concatenadas.
 - Coordina el acompañamiento nacional (DOEV) en reuniones de núcleo para socializar evidencia del trabajo realizado en centros educativos.
 - Solicitud de informes de seguimiento de las acciones ejecutadas de la ruta vocacional periódicamente.
- 2) Elabora proyectos conforme los siguientes requisitos: portada, justificación que detalle la necesidad abordada y la población a la que está dirigido, objetivo general, objetivos específicos, actividades, cronograma, recursos y evaluación. Para que un proyecto sea presentado como una buena práctica, además de lo anterior, deberá considerar: bibliografía, resultados, conclusiones, recomendaciones y anexos que evidencien el proceso desarrollado.
- 3) Facilita oportunamente a la persona asesora nacional de enlace del DOEV el plan anual de trabajo e información que se requiera para el apoyo y seguimiento del Servicio de Orientación en región.
- 4) Utiliza los instrumentos establecidos por el DOEV para los siguientes propósitos:
- a) Revisión del planeamiento didáctico y observación de la lección de Orientación. (Anexos 2 y 3)
 - b) Visita técnica a centros educativos según modalidad. (Anexos 4, 5, 6 y 7)
- 5) Brinda inducción técnica oportuna a las personas profesionales en Orientación de primer ingreso en el puesto y facilita la documentación actualizada requerida en el puesto.



- 6) Da seguimiento al registro en el enlace <https://reportesc.mep.go.cr/> los motivos de consulta e intervención (SIIO) y el detalle CAMPE. Atender las disposiciones correspondientes a los cambios de herramienta que puedan presentarse en el transcurso del año.
- 7) Da seguimiento a disposiciones técnicas en cuanto al acompañamiento de la persona profesional de Orientación a estudiantes en condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- 8) Coordina con el ETIR para brindar de forma conjunta el acompañamiento técnico a profesionales de los equipos interdisciplinarios y generar espacios específicos por área disciplinar para la asesoría técnica según necesidades.
- 9) Brinda acompañamiento técnico a docentes guías de liceos rurales donde no hubiere profesional en Orientación, según condiciones y posibilidades del contexto.
- 10) Asiste a espacios de formación, asesoramientos, encuentros, webinarios regionales y nacionales, así como otras actividades según convocatoria o invitación por la instancia correspondiente, como parte del proceso de seguimiento y mejora técnica del Servicio de Orientación.
- 11) Establece una estrategia de asesoramiento del Programa de Estudio de Educación para la Paz y la Convivencia dirigida a las personas profesionales en Orientación, con el fin de apoyar la atención de consultas del personal docente en temáticas relacionadas con el desarrollo del programa, según corresponde a la atinencia de la Orientación.

V. Lineamientos para centros educativos de III Ciclo y Educación Diversificada

A. Departamentos de Orientación

- 1) Realizan al menos una reunión mensual de departamento para la coordinación, organización, planificación, seguimiento y evaluación del Servicio de Orientación en el centro educativo. Estas reuniones deben estar debidamente documentadas.
- 2) Elaboran el plan de trabajo anual (PAT), según los siguientes puntos:
 - a) Utilizan el formato PAT establecido por el DOEV. Nota: el 2025 es un año de transición en el uso de este formato, no es obligatorio trasladar el plan de trabajo a este formato en 2025. (Anexo 8)



- b) Establecen al menos una actividad trimestral dirigida al personal docente del centro educativo en temáticas que favorecen el desarrollo vocacional y el éxito escolar.
- c) Favorecen la salud mental y el autocuidado de la población estudiantil desde las acciones que ejecuta.
- d) Planifican actividad para la celebración de los 60 años de la labor de la persona docente guía en centros educativos de secundaria con el tema: "60 años impulsando el éxito en la labor de la persona docente guía" y el lema: "Docentes guías fortaleciendo el desarrollo socioeducativo y el éxito escolar del estudiantado".
- e) Consideran para la planificación las necesidades diagnosticadas de la comunidad educativa.
- f) Incorporan la ruta vocacional en el plan anual de trabajo.
- g) Fomentan una cultura institucional en función de la familia como un actor trascendental e incorporar la estrategia en plan del centro educativo.
- h) Incluyen acciones en los siguientes aspectos:
 - Implementación de pequeños grupos para el desarrollo de habilidades socioemocionales.
 - Prevención de la violencia que incluya elementos clave del desarrollo emocional.
 - Entrega técnica, acompañamiento seguimiento y apoyo al equipo de docentes guías en la implementación del Programa Guía, se deben considerar las acciones establecidas en calendario escolar.
 - Celebración de la XLV Semana Nacional de Orientación, a realizarse en la fecha establecida en el calendario escolar y según tema " **Rol de la familia y la labor docente desde la colaboración: motor de cambio para el desarrollo de habilidades, competencias y la autoeficacia vocacional**" y lema "**Diseñemos oportunidades y experiencias para el desarrollo de competencias**", establecido por el DOEV para el 2025.
 - Desarrollo de acciones en el marco de la ruta vocacional: encuentros vocacionales, transición y enlace, uso oportuno de la plataforma Orienta2 y radiografía laboral, autoeficacia, explorar y valorar las áreas STEAM en los proyectos vocacionales para la toma de decisiones con perspectiva de género, elementos clave para la empleabilidad y el emprendimiento, así como lo establecido en el documento "Acciones de orientación vocacional en centros educativos". Debe considerar el trabajo colaborativo con el personal del centro educativo y la familia. [Acciones de orientación vocacional en centros educativos VF](#)
 - Procesos de apoyo y vinculación de la familia al proceso educativo denominado "De la mano con la Familia".



- Acciones para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones, así como el trabajo con los hombres de la comunidad educativa, en apego al Eje 2 “Masculinidades para la igualdad y la no violencia” de la Política Nacional para la atención, prevención y protección de la violencia contra las mujeres PLANNOVI.
- 3) Elaboran proyectos conforme los siguientes requisitos: portada, justificación que detalle la necesidad abordada y la población a la que está dirigido, objetivo general, objetivos específicos, actividades, cronograma, recursos y evaluación. Para que un proyecto sea presentado como una buena práctica, además de lo anterior, debe considerar: bibliografía, resultados, conclusiones, recomendaciones y anexos que evidencien el proceso desarrollado.
 - 4) Desarrollan el Programa de Estudio de Orientación en III Ciclo y Educación Diversificada desde la orientación colectiva (lección de Orientación) y elabora el planeamiento didáctico según corresponda en el formato vigente. En las ofertas educativas donde no existe la lección de Orientación establece una estrategia para este fin.
 - 5) Incluyen información relacionada con la evaluación formativa de las personas estudiantes de proceso de orientación colectiva en la herramienta definida por las autoridades del MEP, considerando las directrices emanadas por la Dirección de Desarrollo Curricular en el presente curso lectivo en coordinación con el DOEV.
 - 6) Da apertura, resguardan y mantienen actualizado el Expediente de Intervención Individual en el Servicio de Orientación en los procesos de atención, según formato establecido por el DOEV y mantiene la confidencialidad de acuerdo con el marco ético profesional. Ante solicitud realizada por los medios oficiales y de manera precisa desde el Poder Judicial, se entrega una copia del expediente.
 - 7) Registran de forma expedita en el enlace <https://reportesc.mep.go.cr/> los motivos de consulta e intervención (SIIO) y el detalle CAMPE. Atienden las disposiciones correspondientes a los cambios de herramienta que puedan presentarse en el transcurso del año.



- 8) Realizan intervención individual a estudiantes en condición de embarazo, maternidad y paternidad, así como el cumplimiento de las disposiciones de registro y seguimiento dadas por el DOEV.
- 9) Realizan procesos de orientación grupal en pequeños grupos de estudiantes con necesidades similares, toma en consideración las particularidades y posibilidades del contexto educativo, para favorecer el desarrollo y bienestar integral del estudiantado.
- 10) Facilitan oportunamente a la persona asesora regional de Orientación el plan anual de trabajo e información que se requiera para el apoyo y seguimiento del Servicio de Orientación en centro educativo.
- 11) Coordinan con la administración la distribución de las secciones que tendrán a cargo cada profesional y de forma equitativa cuando hubiese dos o más personas orientadoras.
- 12) Emiten criterio técnico para la conformación de los grupos, que favorezca aspectos de permanencia, reincorporación, inclusión, el éxito escolar y la sana convivencia.
- 13) Asisten a espacios de formación, asesoramientos, encuentros, webinarios regionales y nacionales, así como a otras actividades según convocatoria o invitación por la instancia correspondiente, como parte del proceso de seguimiento y mejora técnica del Servicio de Orientación.
- 14) Brindan apoyo técnico al personal docente a cargo del Programa de Estudio de Educación para la Paz y la Convivencia, atendiendo consultas de temáticas relacionadas con el desarrollo del programa, según corresponde a la atinencia de la Orientación.

B. Equipo de docentes guías

El Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Educación Media, establece líneas de acción y funciones específicas para la persona docente guía, como parte del Servicio de Orientación. En este sentido, se les asigna un rol relevante para hacer



operativo el Programa Guía, junto a la persona directora del centro educativo y bajo la asesoría técnica del Departamento de Orientación.

La labor del personal docente guía, es fundamental para el apoyo educativo y emocional a la persona estudiante y contribuye al desarrollo de habilidades y competencias, la autorregulación, los proyectos de vida, la permanencia y el éxito escolar. Da seguimiento al rendimiento académico y mantiene comunicación oportuna con la familia del grupo o grupos a cargo. Por la naturaleza de estas tareas, se recomienda técnicamente que la persona docente guía tenga a cargo un máximo de dos grupos.

Corresponde por tanto a la persona docente guía lo siguiente:

1. Basa su labor según las funciones que indica el documento “Programa docente Guía: aspectos teóricos y metodológicos”.
2. Elabora la programación y ejecución de las lecciones guías según el documento “Manual para la implementación de la lección guía” establecido por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV).
3. Da lectura a los documentos oficiales para el desarrollo del Programa guía. [Programa Guía](#)
4. Utiliza los folletos para estudiantes según lo establece el módulo correspondiente a su grupo o grupos a cargo.
5. Participa en asesoramientos técnicos que brinda el Departamento de Orientación con respecto al desarrollo del Programa Guía.
6. Coordina con el Departamento de Orientación el análisis de necesidades educativas que presente el grupo a cargo para el abordaje oportuno.
7. Participa de forma colaborativa con el Departamento de Orientación en acciones o estrategias, para la vinculación de las personas encargadas legales en el proceso educativo del estudiantado.
8. Realiza la referencia respectiva al Departamento de Orientación de estudiantes que requieren la atención por parte de la persona orientadora, de acuerdo con el procedimiento establecido por este departamento.



VI. Lineamientos para el ámbito de centros educativos de I y II Ciclos

A. Profesionales en Orientación

1. Considera las necesidades diagnosticadas en las poblaciones meta para la elaboración del plan anual de trabajo.
2. Utiliza para la elaboración del plan anual de trabajo el formato PAT establecido por el DOEV. Nota: el 2025 es un año de transición en el uso de este formato, no es obligatorio trasladar el plan de trabajo a este formato en 2025. (Anexo 8).
3. Promueve la incorporación en el plan del centro educativo lo siguiente:
 - a) Procesos de orientación vocacional según la ruta vocacional, uso de la plataforma Orienta2, fortalecimiento de la autoeficacia vocacional, exploración de las áreas STEAM.
 - b) Estrategias para la implementación de lo indicado en el documento “Acciones de Orientación Vocacional en Centro Educativo”. [Acciones de orientación vocacional en centros educativos VF](#)
 - c) Estrategias que favorezcan el vínculo y la comunicación entre el centro educativo y la familia mediante un trabajo colaborativo denominado “De la mano con la familia”.
 - d) Favorece la salud mental y el autocuidado de la población estudiantil desde las acciones que ejecuta.
 - e) Acciones para favorecer la permanencia, reincorporación, transición entre ciclos y modalidades desde un trabajo colaborativo con el personal del centro educativo y la familia.
 - f) Acciones en conjunto con el Comité de Orientación, para la celebración de la XLV Semana Nacional de Orientación en la fecha establecida en el calendario escolar y según tema " **Rol de la familia y la labor docente desde la colaboración: motor de cambio para el desarrollo de habilidades, competencias y la autoeficacia vocacional**" y lema "**Diseñemos oportunidades y experiencias para el desarrollo de competencias**", establecido por el DOEV para el 2025.
 - g) Acciones de asesoramiento para el Comité de Orientación y coordinación para llevar a cabo acciones o estrategias de forma colaborativa.
 - h) Acciones o estrategias para la asesoría técnica al personal docente que favorezcan el desarrollo vocacional, la prevención integral y el éxito escolar.
 - i) Prevención de la violencia que incluya elementos clave del desarrollo emocional.



4. Desarrolla procesos de orientación grupal a partir de las necesidades y posibilidades del contexto en centro educativo, apoyándose en los Programas de Estudio de Orientación de I y II Ciclos, recursos teóricos y metodológicos de apoyo avalados por el DOEV.
5. Realiza procesos de orientación grupal en pequeños grupos de estudiantes con necesidades similares, toma en consideración las particularidades y posibilidades del contexto educativo, para favorecer el desarrollo y bienestar integral del estudiantado.
6. Da apertura, resguarda y mantiene actualizado el Expediente de Intervención Individual en el Servicio de Orientación en los procesos de atención según formato establecido por el DOEV y mantiene la confidencialidad según el marco ético profesional. Ante solicitud realizada por los medios oficiales y de manera precisa desde el Poder Judicial, se entrega una copia del expediente.
7. Registra de forma expedita en el enlace <https://reportesc.mep.go.cr/> los motivos de consulta e intervención (SIIO) y el detalle CAMPE. Atiende las disposiciones correspondientes a los cambios de herramienta que puedan presentarse en el transcurso del año.
8. Realiza intervención individual a estudiantes en condición de embarazo, maternidad y paternidad, así como el cumplimiento de las disposiciones de registro y seguimiento dadas por el DOEV.
9. Desarrolla y ejecuta acciones para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones, así como el trabajo con los hombres de la comunidad educativa, en apego al **Eje 2 “Masculinidades para la igualdad y la no violencia”** de la Política Nacional para la atención, prevención y protección de la violencia contra las mujeres PLANOVI.
10. Elabora proyectos conforme los siguientes requisitos: portada, justificación que detalle la necesidad abordada y la población a la que está dirigido, objetivo general, objetivos específicos, actividades, cronograma y evaluación. Para que un proyecto sea presentado como una buena práctica, además de lo anterior, deberá considerar: bibliografía, resultados, conclusiones, recomendaciones y anexos que evidencien el proceso desarrollado.



11. Facilita oportunamente a la persona asesora regional de Orientación el plan anual de trabajo e información que se requiera para el apoyo y seguimiento del Servicio de Orientación en región.
12. Asiste a espacios de formación, asesoramientos, encuentros, webinarios regionales y nacionales, así como a otras actividades según convocatoria o invitación, como parte del proceso de seguimiento y mejora técnica del Servicio de Orientación.

Para las personas profesionales en Orientación que forman parte de Equipo Interdisciplinario, se establece lo siguiente:

1. Acata las disposiciones dadas en el oficio DVE-163-2020, según anexo 3, emitido por la Dirección de Vida Estudiantil.
2. Desarrolla los procesos de orientación vocacional en apego a la Ruta Vocacional según oficio DVM-AC-DVE-11-1191-2023, donde se deben realizar las “Acciones de orientación vocacional en centro educativo”, transición, articulación y enlace, uso de la plataforma Orienta2, autoeficacia, STEAM. [Acciones de orientación vocacional en centros educativos](#) [VF](#)
3. Registra de forma expedita en el enlace <https://reportesc.mep.go.cr/> los motivos de consulta e intervención (SIO) y el detalle CAMPE. Atiende las disposiciones correspondientes a los cambios de herramienta que puedan presentarse en el transcurso del año.
4. En apego a la disposición para equipos interdisciplinarios de atender desde su disciplina y especialidad a la población estudiantil, según sea la necesidad, aplicando un enfoque preventivo y socioeducativo y referir a la instancia que corresponde según el caso (DVM-AC-DVE -0056-2025), debe realizar intervención individual a estudiantes en condición de embarazo, maternidad y paternidad, así como el cumplimiento de las disposiciones de registro y seguimiento dadas por el DOEV.

B. Comités de Orientación

Los Comités de Orientación forman parte del Servicio de Orientación en centros educativos de primaria, donde corresponde al DOEV dar las líneas técnicas de acción para el funcionamiento de estos y el trabajo colaborativo con docentes de grupo, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo N°38170, artículo 114 inciso I.



Cada centro educativo de I y II Ciclos debe conformar el Comité de Orientación, con dos personas docentes por cada ciclo, este comité es asesorado por la Asesoría Regional de Orientación y por la persona profesional en Orientación del centro educativo, si lo hubiere.

Este comité lleva a cabo tareas desde un enfoque de prevención integral, tomando en cuenta los diferentes componentes: educativo, vocacional y personal social.

1. Elabora un plan de trabajo en el formato establecido por el DOEV. Nota: el 2025 es un año de transición en el uso de este formato, no es obligatorio trasladar el plan de trabajo a este formato en 2025. (Anexo 8)
2. Considera para la elaboración del plan anual de trabajo los siguientes puntos:
 - a. Estrategias que favorezcan el vínculo y la comunicación entre el centro educativo y la familia mediante un trabajo colaborativo para favorecer el éxito escolar.
 - b. Acciones para la celebración de la XLV Semana Nacional de Orientación en la fecha establecida en el calendario escolar y en concordancia con el tema "**Rol de la familia y la labor docente desde la colaboración: motor de cambio para el desarrollo de habilidades, competencias y la autoeficacia vocacional**" y lema "**Diseñemos oportunidades y experiencias para el desarrollo de competencias**", establecido por el DOEV para el 2025, en conjunto con la persona profesional de Orientación si lo hubiere.
 - c. Participa con el profesional en Orientación cuando lo hubiere, en estrategias o acciones para la transición entre ciclos y modalidades, desarrollo vocacional, autoestima, proyectos de vida.
 - d. Realiza acciones de coordinación en centro educativo que contribuyan a la articulación y enlace entre los ciclos.
 - e. Realiza acciones para la prevención integral que promueva factores protectores en beneficio de las personas estudiantes.
3. Remite información que solicite la Asesoría Regional de Orientación, como instancia técnica de acompañamiento.
4. Apoya el desarrollo integral de la persona estudiante, con énfasis en el desarrollo vocacional.
5. Asiste a asesoramientos a cargo de la Asesoría Regional de Orientación para el acompañamiento técnico correspondiente.



VII. Pautas para el logro de rutas estratégicas en el Servicio de Orientación en centro educativo y direcciones regionales, para la reducción de la carga laboral

Con la finalidad de alcanzar metas propuestas desde el Servicio de Orientación en el aporte a la Ruta de la Educación 2023-2026 y con el propósito de que, efectivamente se brinde la atención especializada en centro educativo mediante los tres medios de intervención: orientación grupal, orientación individual y asesoría, en las áreas de intervención educativa, personal-social y vocacional, es requerido enfatizar algunos aspectos de orden organizacional en coherencia con las funciones, tareas, lineamientos y disposiciones del Ministerio de Educación Pública dirigidos a las personas profesionales en Orientación.

Debido a lo anterior, se procede a puntualizar lo siguiente:

1. Las **Asesorías Regionales de Orientación** tienen dentro de sus tareas fundamentales brindar asesoramiento y acompañamiento técnico al personal del Servicio de Orientación, tanto de primaria como de secundaria, en las diferentes ofertas educativas diurnas y nocturnas. Estos procesos intencionados responden a la consecución de objetivos, la productividad y la planificación exitosa, así como para mantener actualizada información relevante, brindar el debido seguimiento en el cumplimiento de metas, fortalecer la capacidad de ejecución, tanto individual como colectiva que aporta conocimientos novedosos y pertinentes desde la disciplina y el quehacer experto, para la consecución de los fines de la educación. Esto implica que su participación en comisiones, comités, equipos de trabajo y similares debe ser equilibrada en número y obligaciones ya que, según la normativa vigente, tienen asignada la participación en equipos de trabajo específicos. Se recomienda que no asuman la coordinación de dichos comités, equipos de trabajo o instancias similares, con el fin de garantizar que su rol técnico y de asesoramiento no se vea comprometido.
2. Las personas **profesionales en Orientación en centros educativos** deben asegurar la oportuna atención y la calidad del Servicio que brindan a las personas estudiantes desde los componentes vocacional, personal social y educativa, lo cual hace necesario evitar cargas laborales que no corresponden y afectan directamente el tiempo efectivo que debe utilizar la persona orientadora en la atención grupal e individual del estudiantado. Por consiguiente, **únicamente** deben participar en aquellas comisiones, comités, equipos de trabajo y afines consignados en leyes,



decretos ejecutivos, resoluciones y disposiciones ministeriales emitidas desde el nivel central, para evitar una sobrecarga laboral.

3. El personal de Orientación en procura de asegurar la oportuna atención al estudiantado y la calidad del servicio **no debe ser quién esté a cargo de dirigir, coordinar u organizar comisiones, comités, equipos de trabajo y afines**. Su participación corresponde en brindar aportes técnicos fundamentados en los conceptos disciplinares y en su criterio experto, atinente a la función que realiza en apego a un rol profesional activo, en procura de garantizar el bienestar de la población estudiantil y la concreción de los fines de la educación costarricense.
4. Por lo anterior, se indican a continuación las tareas específicas dentro de las comisiones, comités, equipos de trabajo y afines, a realizar por parte de profesionales en Orientación en centro educativo y en Asesorías Regionales de Orientación:
 - a. **Aportar al análisis** que realiza el comité, acerca de las situaciones que presentan las personas estudiantes según los objetivos de este.
 - b. **Emitir criterio técnico** desde el quehacer del Servicio de Orientación en temas relacionado con el **desarrollo humano, vocacional y educativo**.
 - c. Brindar **información de los contextos** con el fin de aportar en la toma de decisiones del equipo, garantizando el cumplimiento profesional de los principios de confidencialidad, privacidad y protección respectiva.

[Anexos lineamientos técnicos del Servicio de Orientación 2025](#)

ASL/ABM/DBP/SRM/MCG/MFL/MAR/MRM/IAV